Puerto Varas
La ciudad de las rosas

PUERTO VARAS, 05 ABR. 2016

VISTOS/ TENIENDO PRESENTE:

a) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

b) Lo dispuesto en la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; en el D.S. Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

c) El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrio 2013, Barrios Patrimoniales, Barrio Típico Puerto Varas, suscrito con fecha 18 de abril de 2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas.

d) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

e) El Decreto Ex. N°0554 del 31/01/2014, sobre delegación de firmas en el Administrador Municipal o en quien le subrogue, de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".

f) El Decreto 5871 (04/11/2015), que designa a doña Yasnina Torres Heinz, profesional grado 10, Directora de Administración y Finanzas subrogante por un periodo indefinido.

g) El CONVENIO ADD-REFERÉNDUM DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 1,DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SELECCIÓN BARRIO TÍPICO DE PUERTO VARAS, celebrado con fecha 18 de abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos

h) El CONVENIO ADD-REFERENDUN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO TÍPICO DE PUERTO VARAS", para la implementación de la Fase 2: "Ejecución de Contrato de Barrios", con vigencia desde el 01 de abril de 2014 al 31 de mayo del 2016, celebrado con fecha 18 de marzo de 2014.

i) El Contrato de Comodato, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, celebrado con fecha 07 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

La necesidad de trasladar a los profesionales del área urbana del Programa, contratados por el MINVU, a las nuevas dependencias ubicadas en la ciudad de Puerto Montt

DECRETO EX.-Nº 1679

1. **APRUEBESE,** el Contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, celebrado con fecha 07 del mes de marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

PATRICIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

ADRINA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN CONTROL INTERNO PUERTO VARAS

PAA/ASN/YTH/LUP/spw